

graves motivos que obligaban á quitárselas , y que están dirigidos y acaudillados por jefes , cuyos principios , destructores de la felicidad pública , *están en pugna con la sucesion directa* , y que , sin embargo , *eran protegidos y considerados , mientras que los defensores de V. M. de todas clases y gerarquías , sin exceptuar las más elevadas del Estado , se han visto desterrados , perseguidos y tratados como fautores de la anarquía.....* El otro partido es de los leales súbditos de la Reina , que lo son cuantos hombres habitan en nuestro suelo , sin estar extraviados por errores groseros ó por intereses mezquinos... ¿Dónde se halla esa faccion tan temible, que arrastra con tal fuerza á hombres *conocidos hasta ahora por su ódio á toda exaltacion* , y por la honradez de su conducta , y que los arrastra , no sólo á la traicion , sino tambien á la perfidia ? ¿Cuál es el prestigio con que se les hace suponerse defensores del trono de Isabel , para destruirlo y fundar sobre sus ruinas el órden de cosas á que aspira su exaltada fantasía ? Semejante inmoralidad no cabe en pechos españoles...»

“La verdad es , Señora , que todos los leales desean ver consolidado el trono de la Reina , y que para ello no divisan otro camino que el de la fiel observancia de nuestras antiguas leyes. *No de unas leyes dictadas por la arbitrariedad ó el capricho , sino de aquellas que , fijando los recíprocos deberes y derechos de los reyes y de los pueblos , evitaron los abusos del poder... Esas leyes , mejoradas cual ya lo exige el interés de todos , son las únicas que pueden salvarnos de la deshecha borrasca que estamos corriendo : ellas arrancarán de manos de los ministros no responsables el poder funesto de oprimir al pueblo , de vejarse y de consumir su ruina ; desaparecerán para siempre esas pasiones injustas , esos destierros arbitrarios , y solo el crimen tendrá que temblar delante de la autoridad..*”

Nótese bien que estas representaciones , reflejos más ó ménos fieles de la opinion general , cualesquiera que fuesen por otra parte los móviles personales de sus autores , partian de hombres *conocidos por su ódio á toda exaltacion* ; de Llauder , el perseguidor de Lacy y de Mina; de Quesada , colaborador de Eguia y de la regencia de Urgel en 1822 , general en jefe del ejército realista de las Provincias Vascongadas en 1823 , y capitán general de Andalucía desde 1825 á 32 ¹.

Antes que los citados generales , habia representado en igual sentido el Marqués de Miraflores , conociendo los peligros que entreñaba aquella situacion anómala y

¹ Quesada era hombre de sentimientos generosos. En su mando de Andalucía tuvo que reprimir las tentativas de los clubs carlistas ó apostólicos en 1827, y empezó á modificar sus opiniones , no queriendo transigir con los excesos absolutistas. Sofocó varias intenciones de los liberales en 1831 ; pero se opuso á sacrificarlos , y salvó á muchos de ellos.

tirante, y otros muchos personajes de la corte, á cuya cabeza estaban la infanta Doña Luisa Carlota y su esposo, hacian esfuerzos para derribar á Zea, que no podia soportar ya el peso de su impopularidad.

Un miembro de aquel ministerio, el más importante sin duda por su talento, por la entereza de carácter y sus grandes dotes administrativas, Don Javier de Búrgos, en quien la Reina gobernadora tenia la más ilimitada confianza, nos ha dejado un testimonio irrecusable, así de la necesidad que habia de hacer reformas políticas, como de la repugnancia con que al cabo se entró en ellas.

“Era necesario mudar de sistema, dice Búrgos. Desconocia Zea el estado de la opinion. La animadversion general, sostenida por una prensa, que ni la censura, ni el rigor contra los escritores turbulentos bastaban á contener; la falta de tropas para precaver ó reprimir un movimiento insurreccional, y la poca confianza que inspiraban aquellas de que hubiera podido disponerse en la ocasion; los sentimientos conocidos de los más de los jefes militares; la tendencia constante, en fin, del Consejo de gobierno, todo impedia que se continuase marchando como hasta entónces; *todo indicaba la necesidad de suplir con medios morales la falta de medios materiales, y de que el Gobierno dirigiese un movimiento que, contrariado por más tiempo, debia saltar por encima de todos los obstáculos, y arrastrar en su marcha al Gobierno mismo* ¹.”

Desapareció, en consecuencia, el ministerio Zea, ó por mejor decir, fué modificado en el sentido ménos liberal posible. Búrgos, de quien Cristina no quiso desprenderse, y Zarco del Valle, ministros ya, formaron parte de la nueva situacion, en la que entraron, como elementos constitucionales, Martinez de la Rosa y Garely, no sin repugnancia de la Regente respecto á este último. Los demás ministros carecian de significacion política.

Búrgos, á quien puede considerarse como el alma del nuevo gabinete, y que, segun todos los indicios, aspiraba á ser su jefe, no era el hombre á propósito para “dirigir el movimiento que, contrariado, *debia saltar por encima de todos los obstáculos*.” Su despego á los principios liberales, *para él de poco valer* ², le incapacitaba moralmente para imprimir á la política la marcha entónces necesaria. Entrando á constituir una situacion constitucional, lo hacia con evidente repugnancia, y consintió en la reunion de las Córtes, porque “*no era posible oponerse á esta indicacion,*

¹ Anales del reinado de Doña Isabel II.

² Son sus palabras

atendidas las exigencias de una opinion que se presentaba con las apariencias de unánime; y dado el caso que esta no fuese tal, *¿habia algun medio natural de reprimirla*, ni otro medio legal *de conocerla*, que el de reunir la nacion en Córtes? ^{1.}„

En esta disposicion de ánimo, pensó Búrgos que “era indispensable formar *una especie de Constitucion*, y que de este modo se podria, ya acallar los clamores interesados *de una faccion*, ya debilitarla, separando á muchos que de buena fé se habian unido á ella, ya *neutralizar ó destruir* la influencia de sus pretensiones exageradas, oponiendo á ellas los testimonios de satisfaccion con que esperaba fuese recibida por las masas un nuevo régimen político, que fundase su reposo sobre las bases de una libertad prudente ^{2.}„

Respecto á Martinez de la Rosa, ¿qué papel iba á representar en el ministerio, al que luego dió su nombre? Búrgos mismo nos lo dice: “En Martinez buscaba yo *el nombre*, no *el hombre*; el nombre para acallar las facciones interiores y los frenéticos clamores de la prensa extranjera, asociada al fanatismo liberal, que iba cundiendo en la Península, y que exaltaban prodigiosamente los sucesos coetáneos de las armas de Don Pedro en Portugal; no el hombre que, entregado exclusivamente á teorías políticas y á distracciones literarias, no conocia más que Zea el estado de la opinion general de su país.....„ Convenia en “asociarle al ministerio, como hombre de bien, bien intencionado y popular, pero no sin temer las vacilaciones de su carácter y la debilidad de su conducta como gobernante ^{3.}„

Deploramos sinceramente la lamentable ceguedad de los políticos de gabinete. Búrgos, que creia conocer el estado del país mejor que Zea y Martinez, lo conocia ménos que ellos; y si lo conocia, pudiera acusársele de un maquiavelismo estéril, y de falta de prevision. Aquel hombre eminente, cuyos talentos y vastos conocimientos administrativos le colocan en nuestra historia á una altura incomparable; aquel hombre inteligente y laborioso, que en una simple Instruccion á los delegados de Fomento, desarrolló el plan más admirable de mejoras, y que por sí sólo habria labrado la prosperidad de España, en política, fué míope: no supo ver que, dando sólo *apariencias* de reformas, avivaba el deseo de obtenerlas positivas y completas, y debia exasperar aquella misma opinion exigente y clamorosa, que se proponia acallar, precipitándola en los mayores excesos. Los acontecimientos vinieron luego

¹ Búrgos, Obra citada.

² Búrgos, Obra citada.

³ Búrgos, Obra citada.

á demostrarlo así; pero la misma ceguera que indujo á querer contentar el sentimiento liberal con una farsa de sistema representativo, atribuyó después los excesos á las mismas concesiones hechas, y pretendió reprimirlas con la fuerza, retrocediendo hasta la negacion de un absolutismo simulado. Búrgos, en sus *Anales*, parece disculparse de lo poco que hizo, escudándose con las circunstancias y la necesidad, cuando su falta, y falta grave, consistió en no haber hecho lo bastante para anteponerse á la opinion, satisfaciendo los deseos y las necesidades generales, á fin de encauzar y dirigir el movimiento revolucionario, que amenazaba atropellarlo todo.

El nuevo ministerio fué bien acogido, porque significaba un cambio de sistema; y desde luego se dió á conocer por sus actos, introduciendo mejoras en todos los ramos de la Administracion: se publicó la nueva division civil del territorio; se crearon los subdelegados de Fomento, equivalentes, salvo el nombre, á los jefes políticos ó gobernadores de provincia; el infatigable Búrgos expidió multitud de órdenes é instrucciones importantísimas; se suprimieron los antiguos Consejos, y se creó el Tribunal Supremo de Justicia; se dió una amplia amnistia sin excepcion de ninguna especie, y se prohibió la admision de novicios en las órdenes religiosas.

Todas estas disposiciones, en general, fueron recibidas con aplauso, aunque algunas no llenasen cumplidamente la medida de los deseos de los liberales, y dieron ensanche á la esperanza de más amplias reformas. El país, que habia soportado ya una quinta de 25,000 hombres, aceptó sin murmurar otra de 20,000, siendo la guerra el interés más apremiante del momento. Pero no bastaba el ejército, poco numeroso todavía, para acudir al encuentro de las partidas carlistas en el campo, y atender á la seguridad de las poblaciones, y aquí empezó á flaquear la decision del Gobierno: con repugnancia se crearon los cuerpos francos, bajo la denominacion de *Tiradores de Isabel II*, y fué menester que el pueblo amotinado en varios puntos pidiese armas, para que se decidiese el Gobierno á dárselas de una manera tan meticulosa, que aumentó la irritacion de los ánimos.

La Milicia nacional, que ni este título quiso dársele, podia ser y fué, andando el tiempo, un elemento de perturbacion. Pero entónces era una necesidad, y más que esto, una institucion salvadora para el trono de la Reina, por quien aquellos voluntarios estaban prontos á derramar su sangre. Poner restricciones á su deseo era un acto impolítico, porque significaba desconfianza, y dejaba además al pueblo indefenso contra los ataques de sus enemigos. Sin embargo, pudo más que estas consideraciones el miedo á las expansiones de la libertad, y al crear formalmente la Milicia

urbana, en 7 de Febrero de 1834, dió el Ministerio una muestra de imprevisión, de que muy luego tuvo que arrepentirse con mengua de su prestigio ¹.

Aparte de los muchos requisitos que se exigían para ser miliciano, se limitó el alistamiento á una plaza por cada cien almas, y se prohibió que tuviesen milicia los pueblos menores de 700 vecinos. La prensa clamó al punto contra aquel absurdo reglamento, que llamó del 1 por 100, y demostró matemáticamente que sólo 619 pueblos tendrían milicia, mientras que 17,828 quedarían sin ella; que en algunas provincias donde los habitantes se hallan aglomerados en pocas poblaciones, las compañías de unos y otros pueblos podrían darse las manos, mientras que en los países montañosos, donde más necesaria era la fuerza para evitar las sorpresas de los carlistas, habría espacios de veinte y más leguas sin encontrar un miliciano. Galicia, con millon y medio de habitantes no podía tener más que 700 urbanos; en la provincia de Leon, para sus 1351 pueblos, no llegarían á 150 las plazas, y en la de Murcia, con sólo setenta y seis poblaciones, se contarían 2115 milicianos. Había provincias que solamente en dos ó tres puntos tendrían milicia urbana, y algunas, como las de Santander y Segovia, que únicamente podrían establecerla en la capital.

Estas y otras anomalías semejantes, palmariamente demostradas, eran efecto de aquel temor á la revolución, que impidió siempre al trono entregarse confiadamente en brazos del pueblo, y que al cabo ha producido, como era natural, el desvío del pueblo hácia la dinastía que lo ocupaba, y hácia el trono mismo, bastardeando el espíritu y tendencias de la revolución española, que nunca, en su principio, fué anti-monárquica ni anti-religiosa. Y era tanto más inconcebible aquel temor en un gobierno que debía fundarse sobre bases esencialmente populares, cuanto que los partidarios del absolutismo, esto es, los carlistas, no sólo reclutaban todas sus fuerzas entre gente voluntaria, sino que obligaban á muchos á tomar las armas, pudiendo considerarse el ejército de Don Carlos como una verdadera milicia popular realista.

El Gobierno tuvo, al fin, que ceder á las vivas instancias de la opinión y de la

¹ «Temía el gobierno armar al pueblo, y ninguna medida, sin embargo, produjo más benéficos resultados á la causa de la Reina. Sustituyendo (los milicianos) á la tropa en las guarniciones, haciendo un servicio activo y penoso, no eran sólo los defensores de sus hogares, los que mantenían la tranquilidad; eran los soldados de la patria, que derramaban sin tasa su sangre en mil combates, eran los destinados á inmortalizar á Cenicero y Peralta, á Villafranca y Sampedor, á Zaragoza y á Bilbao.»—PIRALA. Obra citada.

prensa , reconociéndose vencido en una lucha que nunca debió provocar , y que necesariamente habia de quebrantar su autoridad ; reformó el reglamento de la Milicia , y al punto ingresaron en ella más de 200,000 individuos ; pero no fué posible armar sino la tercera parte , y sólo el patriotismo de los particulares , supliendo en muchos puntos la insuficiencia del Estado , hizo que se adquiriese el armamento necesario. Así se formaron aquellas huestes populares que , mientras no intervinieron en la marcha del Gobierno , prestaron grandes servicios á la causa de la libertad y al mantenimiento del órden.

Tres actos importantes del gabinete presidido por Martínez de la Rosa es necesario señalar aquí : la intervencion armada en los asuntos de Portugal ; el tratado de la Cuádruple alianza , y la promulgacion del Estatuto real.

Hacia tiempo que teníamos un ejército de observacion en las fronteras de Portugal , al mando de Don José Ramon Rodil. Este general recibió órdenes del Gobierno , y en el mes de Abril invadió el vecino reino con diez mil hombres , dirigiendo el grueso de sus fuerzas á la plaza de Almeida , residencia de Don Carlos , y adquiriendo á su paso repetidos triunfos en favor de Doña María de la Gloria.

Expulsado de Almeida , se refugió Don Carlos en la Guarda , donde pudo haber caido en manos de la vanguardia española , mandada por el brigadier Sanjuanena , que se apoderó de los equipajes : el pretendiente escapó con su corte en el mayor desórden , y se retiró , primero á Santaren , y luego á Évora.

Vencido el infante Don Miguel con el auxilio de nuestras tropas ; acorralados ambos pretendientes , y ocupadas por Rodil varias plazas importantes del reino lusitano , debió este general aprovecharse de sus victorias , exigiendo , como lo intentó , que se le entregase Don Carlos , ó que se le invalidase para proseguir en sus pretensiones. Allí habria terminado la guerra civil española , que entónces comenzaba ; pero Rodil carecia de instrucciones del Gobierno , que en momentos tan críticos le dejó abandonado , y le faltó resolucion para obrar con la energía conveniente. Intervino la diplomacia inglesa , con una officiosidad funesta para España ; se firmó la capitulacion de Evora-Monte , sin que , para mengua de nuestra dignidad , tuviésemos allí un agente diplomático ; y el dia 1.º de Junio , Don Carlos , con su familia y comitiva , se embarcó en el *Donegal* , para Inglaterra , de donde habia de fugarse al mes de su llegada , viniendo á reforzar con su presencia las huestes de sus defensores , ya vigorosamente organizadas por Zumalacárregui.

La intervencion y el comportamiento de los ingleses en este y otros asuntos

posteriores, no dejaron de parecer interesados en que se prolongase la guerra civil de la Península.

El tratado de la Cuádruple alianza, que se celebró al mismo tiempo, justificaba, sin embargo, la conducta de Inglaterra; pues el gobierno inglés no se habia comprometido más que á cooperar, empleando una fuerza naval, en ayuda de las operaciones emprendidas por las tropas de España y Portugal para obligar al infante Don Carlos á retirarse de los dominios portugueses.

Tal era la obra magna del Sr. Marqués de Miraflores, nuestro representante en Lóndres, *idea exclusivamente suya*, que hizo aceptar á Lord Palmerston mediante ciertas proposiciones reservadas, cuyo contenido ignoramos. Francia entró tambien á formar parte de esta Cuádruple alianza, más por política de conveniencia propia, que por deseo de contribuir con sus esfuerzos al objeto que aquella se proponia.

Posteriormente se amplió el tratado con una adición, que proporcionó auxilios materiales y fuerza moral á la causa de la Reina por parte de Inglaterra y Portugal; no así por la de Francia, cuyo gobierno faltó á todos sus compromisos, entendiéndose á la vez con la corte de Madrid y con el cuartel de Don Carlos.

Mientras tenian lugar estos acontecimientos, habíase consumado el acto político más importante del nuevo gabinete; aquel para el cual habia sido llamado. Por medio de un Real decreto, en 16 de Abril publicó el Gobierno la *especie de Constitucion*, como la calificó Búrgos, ó carta otorgada á la manera de la que Luis XVIII habia dado á la Francia, que fué bautizada con el título de *Estatuto Real*.

No juzgarémos nosotros aquella Constitucion, que el honrado Martinez de la Rosa creyó de buena fé una obra perfecta é inmejorable. Con dos palabras expresó Argüelles, al acabar de leer el Estatuto, cual era el juicio público acerca de sus autores: *¡Qué apostasia!*—Pero, si no con tanta dureza, con no ménos verdad manifestaron ellos mismos, en la *Gaceta* lo que políticamente valia su obra. “Las innovaciones temibles é ilegales serian las que produjeran traslacion de poder, decian, y el Estatuto no proclama ninguna. La autoridad soberana continúa residiendo en el trono por derecho de *iniciativa y veto absoluto en las cuestiones legislativas*. La nacion recobra el derecho que es de justicia universal de votar el impuesto... El poder se conserva, pues, en las mismas manos en que nuestras leyes lo han puesto y lo han conservado. *¿A dónde estaria, pues, la innovacion?*„

En efecto, el Estatuto era una antigualla de la Edad media, restaurada por un artífice moderno, y digna de figurar en un museo arqueológico. Pero, ¿á quién se

proponia el gobierno convencer y tranquilizar con sus explicaciones? ¿Se daba acaso el Estatuto para contentar á los carlistas, y hacer que se les cayesen las armas de las manos? ¿Se pensaba satisfacer, ó al ménos acallar los clamores de las *facciones liberales*, como decia Búrgos, recalcándoles la idea de que no se hacia ninguna innovacion? „¹

Aquellos clamores habian llegado hasta las gradas del trono por conducto de los hombres ménos exaltados: hemos visto lo que pedian, y lo que presagiaban que sucederia, si no se operaba inmediatamente un cambio de sistema político: hemos consignado la opinion de los mismos que debian efectuar este cambio, acordes en cuanto á la necesidad de llevarlo á cabo, y en que era peligroso demorarlo. Si los peligros previstos se convirtieron en hechos deplorables; si la guerra se prolongó, adquiriendo un ensañamiento cruel y bárbaro; si la exaltacion política tomó vuelo, y á su sombra se cometieron excesos y crímenes; si la autoridad del Gobierno fué desconocida y atropellada, cúlpense á sí mismos los que, conociendo la situacion y previendo estos males, no supieron ó no quisieron prevenirlos y evitarlos.

El Estatuto Real fué festejado en todo el reino; pero los procuradores elegidos con arreglo á él, y muchos de los próceres, hereditarios unos, vitalicios otros, y todos de nombramiento real, probaron luego superabundantemente al Gobierno, que eran hombres del siglo XIX, y no del siglo XV, proclamando en ambas cámaras ó Estamentos los principios del derecho político moderno.

Apenas fué conocido el Estatuto, se formó una vasta conspiracion para anularlo, derribar al Gobierno, y someter á la deliberacion de las futuras Córtes un proyecto de constitucion más en armonía con las ideas y las necesidades de la época; y en aquella conspiracion habia liberales de todos matices, militares de alta graduacion, personajes de la nobleza, y no pocos de los que fueron elegidos procuradores á Córtes.

Existia ya, entre otras, una sociedad secreta que, bajo el título de *Confederacion isabelina*, tenia por objeto combatir á Don Carlos y los principios que representaba, y dar á España instituciones liberales: su fundador, Don Eugenio Aviraneta,

¹ «El Rey, decia el ministerio en la *Gaceta*, el 21 de Abril, el Rey tiene y debe tener un *dominio tan absoluto* sobre las personas y las cosas, en asuntos políticos, que no tenga más límites que los que tiene *la autoridad divina*, la justicia.»— ¿Para esto se habia despedido á Zea? En horabuena que se le despidiese, pero debió llamarse para sucederle á Calomarde ó al Obispo de Leon, representantes de esas ideas.

hombre de grande ingenio y travesura , que despues trabajó mucho en comisiones reservadas de la reina Cristina , se hallaba entónces perseguido por el Gobierno ; y oculto en Madrid , concertó con otros el plan de aquella sociedad , cuyos círculos se propagaron rápidamente por el país , llegando á reunir sólo en la capital diez mil afiliados entusiastas y resueltos. En Cataluña los tenia tambien muy numerosos , contándose entre ellos , segun parece , el capitán general Llauder , aunque no inspiraba mucha confianza , y un capitán Civat , que iba y venia de Madrid á Barcelona , titulándose edecán de Mina , y que , estando en todo el secreto de los confederados , lo comunicó al Gobierno.

Los directores de la Isabelina concibieron un plan de insurreccion , que debia empezar dentro del Estamento de procuradores , el mismo dia de la apertura de las Córtes (24 de Julio). No tenian maduros sus planes , cuando el 17 de aquel mes acaeció en Madrid el horrible motin en que perecieron vilmente asesinados setenta religiosos , empezando la matanza en el colegio imperial de Jesuitas , y siguiendo á los dominicos de Santo Tomás , y á los conventos de la Merced y de San Francisco el Grande ¹. No supo el Gobierno prevenir aquel desastre ; ni tomó disposiciones para evitarlo , á pesar de que conocia el estado de los ánimos , y las voces que corrian entre las turbas ignorantes y preocupadas ; ni en el momento del conflicto acudió con oportunidad á reprimir los excesos , ni después hizo nada para castigarlos.

Al ver la indolencia y torpeza de las autoridades , en aquel dia , el directorio isabelino cobró ánimos y activó sus planes : eran estos elevar á la Reina una exposicion manifestándole los males que iban á seguirse si se planteaba el Estatuto , y suplicándole que , para evitarlos , enviase á las Córtes el proyecto de Constitucion que le remitian. Oponiéndose la Reina á dar este paso , el dia mismo de la apertura de los Estamentos se haría una mocion por varios procuradores isabelinos para que

¹ «En cuanto al desastre de los frailes no pudo considerarse como un movimiento político : efecto de la exaltacion producida por la invasion del cólera , sólo se puede sacar de él una profunda é inesperada leccion , á saber : que las sospechas del pueblo y su ira recayeron sobre los frailes , y que estos fueron juzgados envenenadores ; hecho importantísimo , que proyectó una luz nueva sobre el estado de las creencias populares de la Península , y probó por lo ménos que el antiguo prestigio habia cesado , así en la católica España como en los demás países.»—LARRA. *De 1831 á 1836*.

«Algunos han acusado á la Milicia urbana de complicidad. El que vivia en Madrid entónces , pudo haber visto los batallones formados , obedientes á la voz de sus jefes , que evitaron los desórdenes que se les previno... La mayor parte de los jefes y oficiales de la Milicia elevaron á la Reina enérgicas y sentidas exposiciones , manifestando su horror á tales crímenes , su deseo de que se castigaran breve y ejemplarmente , y se expulsara de las filas á los pocos que no acudieron á la formacion.—La opinion pública , la indignacion del pueblo de Madrid no fué acallada con ningun castigo.»—PIRATA, *Obra citada*.

el Congreso se declarase en Córtes presuntas : el público de las tribunas, compuesto de confederados , apoyaria á sus compañeros , y si se encontrase resistencia , se armaria un alboroto en el Estamento, que sería la señal del pronunciamiento general. Todo estaba dispuesto para apoderarse de los campanarios y tocar á rebato , fortificarse en los principales edificios y formar barricadas en las calles. El duque de Zaragoza debia ponerse al frente de las tropas , comprometidas con él en los trabajos militares , independientemente del paisanaje. Inmediatamente se nombraria un nuevo ministerio , estando ya designadas las personas que debian componerle ¹.

El Gobierno , que no habia sabido precaver ni evitar el sangriento motin contra los frailes , avisado esta vez por sus agentes secretos, desbarató el plan de los conjurados , prendiendo al fundador de la *Isabelina*, al duque de Zaragoza y otras personas en Madrid y en las provincias. Cumplió con su deber, impidiendo un escándalo, cuyas consecuencias no nos atreveremos á decir que hubiesen sido perjudiciales, ya que la resistencia á entrar sinceramente en el régimen representativo, sostenida por espacio de treinta y cuatro años, produjo perturbaciones mucho peores que la que entónces se intentaba. Pero el Gobierno que conoció toda la gravedad de los peligros que rodeaban al órden público , y pudo medir toda la extension de los planes que trazaba el sentimiento liberal comprimido , debió luego apresurarse á satisfacer las justas aspiraciones del país , ó ceder el puesto á otros hombres que , libres de compromisos , acometiesen de frente las reformas necesarias , sin aguardar á que fuesen impuestas por medio de pronunciamientos y motines.

Verdad es que Martinez de la Rosa cayó más tarde, cediendo el puesto á su colega en el ministerio , el conde de Toreno; pero de este y otros acontecimientos habrémos de ocuparnos en lugar oportuno.

¹ PIRALA. Obra citada.—Hé aquí los nombramientos preparados: Para *Estado*, D. Evaristo Perez de Castro: subsecretario, el marqués de Montevirgen.—*Guerra*, D. Jerónimo Valdés: subsecretario, el duque de Rivas.—*Gracia y Justicia*, D. Manuel García Herreros.—*Interior*, D. Alvaro Flórez Estrada.—*Hacienda*, D. Lorenzo Calvo de Rozas: subsecretario, don Juan Olavarría.—*Marina*, D. José María Chacon.—Capitan general de Madrid y general en jefe de la Guardia y de las operaciones, el capitan general D. José Palafox y Melci, duque de Zaragoza.—Gobernador de Madrid, D. Evaristo San Miguel.

Entre los más comprometidos figuraban D. Antonio Noguerras, secretario de la *Isabelina*, y los Sres. Bera, Romero Alpuente, conde de las Navas, etc.

Por estos nombres se vendrá en conocimiento de la importancia y significacion política de aquella confederacion, y de la unidad de miras que habia entónces en la mayoría de los liberales, no divididos aun en progresistas y moderados.

La exposicion á la Reina gobernadora la redactó el Sr. Flórez Estrada: el proyecto de Constitucion, (que como documento curioso, reproducirémos en su lugar con el n.º 1), fué obra del Sr. Olavarría, quien estando en relaciones con los liberales belgas, se lo remitió á peticion de ellos, y les pareció tan bien, que lo adoptaron para sí con ligeras enmiendas. Cuéntase que, cuando lo conoció Martinez de la Rosa, dijo, que si lo hubiese visto antes, habria modificado el Estatuto.

VIII.

El bosquejo que acabamos de trazar era indispensable para traer á la memoria los orígenes de la gran contienda política de que España ha sido teatro desde principios del presente siglo. Sin esta preparacion no seria posible darse cuenta de la violencia y exaltacion de las pasiones al comenzar la nueva época desde 1834, ni formar juicio exacto acerca de los hechos contemporáneos, más cercanos á nosotros, y en los que DON JUAN PRIM representa el papel más importante. No deben considerarse aislados tales acontecimientos: hay que mirarlos á la luz de la Historia, y enlazados con sus premisas, de las que proceden como el efecto de la causa.

Por esto hemos procurado condensar en breve espacio un largo período de veinte años; período estéril y calamitoso para la Nacion, pero fecundo en consecuencias, y grandemente instructivo, como lo son siempre las lecciones del infortunio para los individuos y los pueblos que quieren aprovecharlas.

Durante ese período, que comienza con la defeccion de un rey ingrato, y concluye con la apertura de los Estamentos, llamados á legislar en virtud de una Constitucion otorgada, hemos visto desarrollarse el prólogo de un drama, cuyo primer acto es una sangrienta guerra civil, sostenida por los heroicos sacrificios y el valor indomable de dos bandos poderosos, y acompañada de trágicos episodios, de horrendos crímenes y estragos.—Un sublime abrazo termina este acto; pero el absolutismo vencido en el campo, se disfraza y conspira dentro del régio alcázar; y la lucha renace, y continúa, sorda unas veces, violenta otras, enconada siempre, hasta llegar al desenlace natural y previsto.

El drama tiene perfecta unidad de accion: su argumento se halla indicado en el artículo 2.º de la Constitucion monárquica de 1812, que proclama un principio DE DERECHO DIVINO. "*La Nacion española, dice, es libre é independiente, y no es, ni puede ser patrimonio de ninguna familia ni persona.*"

De aquí parte la accion: de aquí la lucha sostenida por espacio de sesenta años entre los derechos de la Nacion, escritos en la conciencia humana y en nuestras

antiguas leyes fueros y costumbres, y el absolutismo exótico, introducido en España por la casa de Austria, y reforzado por los abusos de todo género, nacidos á su sombra durante tres siglos.

Para desarraigar estos abusos; para restablecer el imperio de la razon y la justicia; para ordenar lo desordenado y reformar lo reformable; para reconstituir la Sociedad desquiciada y hecha presa de unas cuantas clases privilegiadas y usurpadoras, que la habian aniquilado y sumido en la abyeccion y la ignorancia; para marchar, en fin, con el siglo, era menester el concurso y la alianza de *la Nacion libre con el Trono libre*; y esto fué lo que proclamó la revolucion española, tan diferente de la francesa, como el dia de la noche. Monárquica, desde su origen; respetuosa con el trono, afianzó la corona en las sienes de Fernando VII, y la guardó para su dinastía. Sinceramente religiosa y católica en sus principios y creencias, quiso imponerlos perpétuamente á la Nacion. ¹ Se desvió de su primitivo cauce por los crímenes de la tiranía; por la resistencia sanguinaria y la mala fé del Monarca; por los consejos y la ambicion de los apostólicos y de los afrancesados; por las intrigas cortesanas; por los excesos de las turbas ignorantes y fanáticas; por las excitaciones del clero conspirador y guerrillero, y como tal, enemigo de Dios y de la Patria. ²

¹ «Constitucion política de la Monarquía española, promulgada en Cádiz á 19 de Marzo de 1812.—En el nombre de Dios todopoderoso, Padre, Hijo y Espíritu Santo, autor y supremo legislador de la Sociedad.—Las Córtes generales y extraordinarias de la Nacion española, etc... decretan.»

«Art. 12. La religion de la Nacion española *es y será perpétuamente* la Católica, apostólica, romana, única verdadera. La Nacion la protege por leyes sábias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquiera otra.»

«Art. 14. El gobierno de la Nacion española es una *monarquía* moderada hereditaria.»

«Art. 15. La potestad de hacer las leyes reside en las Córtes *con el Rey*.»

Por los artículos 152 á 162, la sancion de las leyes corresponde al Rey; pudiendo negarla dos veces á una misma ley en el transcurso de dos años, y sin que las Córtes puedan reproducir el proyecto dentro de cada año en que la sancion haya sido negada.

«Art. 168. La persona del Rey *es sagrada é inviolable*, y no está sujeta á responsabilidad.»

El Rey nombra y separa libremente los ministros; goza de todas las prerogativas necesarias para ser amado y respetado; se le priva de las facultades arbitrarias para hacer mal á la Nacion, á su propia familia, y á las personas y bienes de los particulares... (Art. 171 y 172).

«Art. 179. El Rey de las Españas es el Señor D. Fernando VII de Borbon, que actualmente reina.»—El artículo siguiente establece la sucesion á la corona en sus descendientes legítimos, así varones, como hembras, y á falta de estos en las demás líneas de su familia.

De este modo hacia uso de su soberanía la Nacion española, dueña absoluta de sí misma. No hay en toda la Constitucion de Cádiz nada que se parezca al espíritu demoleedor de la revolucion francesa, ni que justifique las acusaciones de impiedad, jacobinismo, etc., y ménos la guerra cruel y sangrienta con que los absolutistas han empujado á muchos liberales hácia la república y el ateísmo.

² En 1834, habia en España 266,000 personas dedicadas á la Iglesia, entre ellas 95,878 frailes y monjas. Las rentas del